

por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Se someta a Información Pública la solicitud presentada por la empresa Cetursa Sierra Nevada S.A. de concesión para la construcción y explotación del servicio de Telesquí denominado "El Puente I y II" por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con el fin de la obtención del concesión.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en a través de la <https://consigna.juntadeandalucia.es/85a3b4c34b3fd5fb0b7ccc73b5303066>, donde se podrán consultar tanto el proyecto técnico, estudio de impacto ambiental y presencialmente en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en Avda. Joaquina Egúaras, Complejo Administrativo Almanjáyar, Edificio 2, 3ª Planta.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Excmo. Ayuntamiento de Granada, Excmo. Ayuntamiento de Monachil y Sindicatos Provinciales de Transportes de Granada

Granada, 21 de julio de 2023.-El Delegado Territorial, por delegación (Resolución de fecha 4-3-2008, BOJA nº 51 de 13-3-2008), fdo.: Antonio Ayllón Moreno.

NÚMERO 5.021

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Nombramiento de Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario

EDICTO

Mediante el presente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la

Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada, número 301, de 21 de julio de 2023, se procede a la publicación de la citada Resolución relativa a nombramiento de Vicepresidenta y delegación de competencias relativas al Servicio Provincial Tributario:

"Teniendo en cuenta que pueden gestionarse mediante organismo autónomo local los servicios públicos de competencia local y que el Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial Tributario, en tanto que es una Administración Pública, sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia y coordinación, rigiéndose por criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En consecuencia, los procedimientos seguidos en el mismo se impulsan de oficio, atendiendo a criterios de celeridad y economía procesal, resultando procedentes la adopción de medidas que mejoren la gestión como la delegación de competencias en otros órganos.

Visto el informe jurídico de la Secretaria del Servicio Provincial Tributario de fecha 21 de julio de 2023.

Considerando que por Resolución de esta Presidencia nº 3.627, de 18 de julio de 2023, se establece la Delegación de Economía y Atención al Alcalde y se encomienda a Dª Ana María Molina Gálvez la gestión y dirección de las materias propias de esa Delegación con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros respecto de los servicios y materias propios de la misma, entre los que se incluye el Servicio Provincial Tributario.

Considerando que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación de Granada de fecha 21 de julio de 2023 se nombró miembro del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario a la citada Diputada.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario, (BOP de Granada nº 127, de 5 de julio de 2004), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 34 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar a Dª Ana María Molina Gálvez, Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, y miembro del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario; Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Segundo: Delegar en la Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, Dª Ana María Molina Gálvez, la facultad de dirigir y gestionar en general el organismo autónomo, incluida la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Igualmente, en los casos que ello sea procedente, la delegación comporta el ejercicio de las facultades que en orden a la autorización y a la disposición o compromiso del gasto correspondan al Presidente, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero.- En el marco de esta delegación, corresponderá a la Vicepresidenta todas las competencias atribuidas al órgano delegante en el artículo 8 de los Estatutos, con las siguientes excepciones:

a) La atribución de presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad, cuando a la sesión asista el Presidente de la Diputación y Presidente del Servicio Provincial Tributario, en cuyo caso corresponderá a éste el ejercicio de dichas atribuciones.

b) Concertar operaciones de crédito, siempre que estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, así como las operaciones de Tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas, en cada momento, no supere el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

c) Aquéllas que según los estatutos del Servicio Provincial Tributario tengan el carácter de indelegables.

Cuarto.- Asimismo, esta Presidencia conservará las siguientes facultades:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Los actos dictados por la Vicepresidenta en el ejercicio de las facultades delegadas se entenderán dictados por el Presidente, correspondiendo a éste, en consecuencia, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Quinto.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde la fecha de la misma.

Sexto.- La presente Resolución se notificará a la interesada, a efectos de su conocimiento, entendiéndose aceptada si en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación no se opone a la misma de forma expresa.

Séptimo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario en la primera sesión que celebre y la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación/notificación (art 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa), o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo

dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 28 de julio de 2023. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de julio de 2023.-El Subdirector del Servicio Provincial Tributario, fdo.: Carlos F. Luna Quesada.

NÚMERO 4.999

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Nombramiento de Vicepresidenta del Patronato y delegación de competencias

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada y del Patronato Cultural Federico García Lorca, ha dictado Resolución nº 41/2023, de fecha 25 de julio de 2023 [Expediente nº 2023/PES_01/016926], con el siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta que pueden gestionarse mediante organismo autónomo local los servicios públicos de la competencia local y que el Organismo Autónomo Local "Patronato Cultural Federico García Lorca", en tanto que es una Administración Pública, sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios, entre otros, de eficacia y coordinación, riggiéndose por criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En consecuencia, los procedimientos seguidos en el mismo se impulsan de oficio, atendiendo a criterios de celeridad y economía procesal, resultando procedente la adopción de medidas que mejoren la gestión como la delegación de competencias en otros órganos.

Considerando la Resolución de esta Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023, por la que se establece la Delegación de Cultura y Educación, y se le encomienda a la Diputada Dª Pilar Caracuel Sánchez la gestión y dirección de las materias propias de esta Delegación, gestionando entre otros asuntos, el Patronato Cultural Federico García Lorca.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de los vigentes Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca, publicados por BOP de Granada nº 20 de 31 de enero de 2005, nº 199 de 19 de octubre de 2011 y nº 214 de 6 de noviembre de 2015, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 63 y 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 34 y 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la Diputada Dª Pilar Caracuel Sánchez, Vicepresidenta del Patronato Cultural Federico García Lorca.